

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Konecta.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Alba Ligia Patiño Gómez contra Isaí Cañizares Quintero, Yeny Paola Hernández García, Deiby Yohana Zapata Gómez y Fabio Vanegas Cuellar, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00685-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Konecta por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el señor Vanegas Cuellar devenga 1 salario mínimo legal mensual vigente, por lo cual no es procedente acceder a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fe57e0c0644c230b9b61a4907245638858e208a56a273463e4d1c991b67b54**
Documento generado en 23/04/2024 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>